TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-152/2021.

ACTOR: JOSÉ CRUZ SÁNCHEZ ROJAS.

AUTORIDADES RESPONSABLES: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.

TERCERO INTERESADO: BERNARDO MARIO DE LA ROSA ROMERO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinte de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día diecinueve del mes y año en que se actúa,** dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **nueve horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

JLGR

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-152/2021.

ACTOR: JOSÉ CRUZ SÁNCHEZ ROJAS.

AUTORIDADES RESPONSABLES: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.

TERCERO INTERESADO: BERNARDO MARIO DE LA ROSA ROMERO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinte de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día diecinueve del mes y año en que se actúa,** por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **nueve horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

720

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
19 AGO 2021
15:00 hrs
ACTUARÍA

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-152/2021

RECURSO DE INCONFORMIDAD

ACTOR: JOSÉ CRUZ SÁNCHEZ ROJAS

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

TERCERO INTERESADO: J. BERNARDO MARIO DE LA ROSA ROMERO

MAGISTRADO PONENTE: RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA

Puebla, Puebla a diecinueve de agosto de dos mil veintiuno.

VISTO el estado procesal que guardan los autos del presente asunto; y

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción VI y 116 inciso l) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 3 fracción IV y 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, artículos 1 fracción VII, 3 párrafo primero, 5, 338 fracción III, 347, 348 fracción II, 353 Bis y 373 fracción III, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; los artículos 1, 10 fracción VII, 11 fracción I, 38 fracciones II, IV, inciso a), b), y XI, 160, 154 y 157 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General 06/2020 del Pleno del órgano jurisdiccional en cita de diecisiete de junio del año dos mil veinte y sus anexos; **SE ACUERDA:**

ÚNICO. Con la finalidad de sustanciar debidamente el expediente de cuenta, solicítese por la Magistrada Presidenta de este Tribunal, **REQUIERA**, al enlace de Fiscalización en la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Puebla, para que, dentro del plazo de **TRES DÍAS**, informe a este Tribunal el estado en que se encuentra a la queja presentada el doce de junio pasado, por el ciudadano José Cruz Sánchez Rojas, referente al rebase de tope de gastos de campaña por parte del partido Morena, en el municipio de Amozoc, Puebla, remitiendo en original o copia certificada la documentación que sustente dicho informe.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE con las medidas excepcionales y necesarias que se ameriten o implementen por la Secretaría General de Acuerdos y/o la Actuaria, para su cumplimiento eficaz.

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado, Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, ante el Secretario Instructor Luis David Benítez Taboada, que da fe.

MAGISTRADO PONENTE	SECRETARIO INSTRUCTOR
RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO	LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-008/2021.

ACTOR: PARTIDO POLÍTICO MORENA.

TERCEROS INTERESADOS: PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL UNINOMAL 09 CON CABECERA EN PUEBLA, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinte de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del diecinueve de agosto del año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez,** Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **nueve horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

JLGR

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

ECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-008/2021.

ACTOR: PARTIDO POLÍTICO MORENA.

TERCEROS INTERESADOS: PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL UNINOMAL 09 CON CABECERA EN PUEBLA, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinte de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del diecinueve de agosto del año en que se actúa,** por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez,** Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **nueve horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

JLGR

722

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-008/2021.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
19 AGO 2021
ACTUARÍA

PARTE ACTORA: PARTIDO POLÍTICO MORENA.

TERCEROS INTERESADOS: PARTIDOS POLÍTICOS ACCION NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL UNINOMINAL 09, CON CABECERA EN PUEBLA, PUEBLA.

Puebla, Puebla a diecinueve de agosto de dos mil veintiuno[1]. ----------
VISTOS a) El Control número SGA/JUR/574/2021 signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, mediante el cual remite a esta Ponencia copias certificadas del Encarte del Distrito Electoral 09 y sus anexos, en un total de dieciséis fojas. ----------
b) El oficio IEE/PRE-3187/2021, signado por el Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal el trece de agosto a las veinte treinta horas, en una foja. ---------
c) El Oficio INE/JDE10-PUE/1822/2021, signado por el Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 10 del Instituto Nacional Electoral, en una foja; mediante el cual remite los listados nominales detallados en el acuse de recibo correspondiente; recibidos en la Oficialía de Partes de este Tribunal a las doce horas con cincuenta minutos del diecisiete de agosto;
d) El estado procesal que guarda el presente asunto; y ----------
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción I, 116 fracción IV incisos a), b), c), d), l) y m) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 6, 8, 9, 29, 30, 42 fracciones I, IV y IX, 325, 338 fracciones I y III, 339 fracción XVI, 340 fracción IX, 343, 347, 348 fracción III, 351, 352, 353, 354 párrafo segundo, 355, 361, 366, 367 y 373 fracción III del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; y 1, 11, fracción I, 34, 38 fracción II, IV inciso b), y XI, 132, 134, 157, 183, 186 y 187 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General 6/2020 del Pleno de este Organismo Jurisdiccional de diecisiete de junio de dos mil veinte y sus anexos; **SE ACUERDA**: ----------
I. Se tiene al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral y al Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado, remitiendo la documentación señalada en el proemio del presente acuerdo. Todo lo cual se ordena **AGREGAR** al expediente al rubro indicado para que, en el momento procesal oportuno, surta los efectos que en derecho corresponda. ----------
II. En relación al oficio de cuenta identificado en el inciso **c)**, se tiene al Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 10 del Instituto Nacional Electoral en Puebla, dando cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento realizado por la suscrita mediante proveído de doce de agosto. Todo lo cual se ordena **AGREGAR** al expediente al rubro indicado para que, en el momento procesal oportuno, surta los efectos que en

[1] En adelante todas las fechas se refieren a este año, salvo mención en expreso.

derecho corresponda. ----------

Asimismo, **HA LUGAR** a acordar favorablemente a la solicitud realizada por el funcionario en comento, relativa a que, una vez concluido el presente asunto se devuelvan los cuadernillos de los listados que proporcionó a esta autoridad. Lo anterior con fundamento en el artículo 99, cuarto párrafo, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la Jurisprudencia **1/2002,** de rubro ***PROCESO ELECTORAL. CONCLUYE HASTA QUE EL ÚLTIMO ACTO O RESOLUCIÓN DE LA ETAPA DE RESULTADOS ADQUIERE DEFINITIVIDAD (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y SIMILARES),*** y el diverso 193, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del estado de Puebla. En ese sentido **SE INSTRUYE** al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal para que, una vez concluido el presente asunto, devuelva la documentación referida. --------

III. Con la finalidad de sustanciar debidamente el expediente de cuenta, se **REQUIERE** al Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, para que, dentro del plazo de **TRES DÍAS**[2], remita la siguiente documentación: ----------

a) Copias certificadas del Reporte del Sistema de Captura de los Resultados Electorales de las Actas de Escrutinio y Cómputo (SICREC) en el que se establezca la distribución de la votación derivada del recuento efectuado en el Consejo Distrital Electoral Local 09 por todos los puntos de recuento, así como la votación final. ----------

b) Constancia individual de resultados electorales de punto de recuento de la elección para las Diputaciones Locales de Mayoría Relativa de la casilla 1033 Básica. ----------

NOTIFÍQUESE, EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y EN LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO "ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA", EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN; Y CÚMPLASE. ----------

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante la Secretaria Instructora, Mariana Pérez Rojas, quien da fe. ----------

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

MARIANA PÉREZ ROJAS

---

[2] Tomando en consideración que, en términos del artículo 165 del CIPEEP, todos los días y horas son hábiles.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-153/2021.

ACTOR: JOSÉ JUVENTINO RAÚL DE ITA SOSA.

AUTORIDADES RESPONSABLES: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.

TERCERO INTERESADO: BERNARDO MARIO DE LA ROSA ROMERO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinte de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día diecinueve del mes y año en que se actúa,** dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **nueve horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

JLOR

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-153/2021.

ACTOR: JOSÉ JUVENTINO RAÚL DE ITA SOSA.

AUTORIDADES RESPONSABLES: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.

TERCERO INTERESADO: BERNARDO MARIO DE LA ROSA ROMERO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinte de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día diecinueve del mes y año en que se actúa,** por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **nueve horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

JLGR

721

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
19 AGO 2021
15:00 hrs
ACTUARÍA

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-153/2021

RECURSO DE INCONFORMIDAD

ACTOR: JOSÉ JUVENTINO RAÚL DE ITA SOSA

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

TERCERO INTERESADO: J. BERNARDO MARIO DE LA ROSA ROMERO

MAGISTRADO PONENTE: RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA

Puebla, Puebla a diecinueve de agosto de dos mil veintiuno.

VISTO el estado procesal que guardan los autos del presente asunto; y

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción VI y 116 inciso l) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 3 fracción IV y 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, artículos 1 fracción VII, 3 párrafo primero, 5, 338 fracción III, 347, 348 fracción II, 353 Bis y 373 fracción III, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; los artículos 1, 10 fracción VII, 11 fracción I, 38 fracciones II, IV, inciso a), b), y XI, 160, 154 y 157 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General 06/2020 del Pleno del órgano jurisdiccional en cita de diecisiete de junio del año dos mil veinte y sus anexos; **SE ACUERDA:**

ÚNICO. Con la finalidad de sustanciar debidamente el expediente de cuenta, solicítese por la Magistrada Presidenta de este Tribunal, **REQUIERA**, al enlace de Fiscalización en la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Puebla, para que, dentro del plazo de **TRES DÍAS**, informe a este Tribunal el estado en que se encuentra a la queja presentada el doce de junio pasado, por el ciudadano José Juventino Raúl de Ita Sosa, referente al rebase de tope de gastos de campaña por parte del partido Morena, en el municipio de Amozoc, Puebla, remitiendo en original o copia certificada la documentación que sustente dicho informe.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE con las medidas excepcionales y necesarias que se ameriten o implementen por la Secretaría General de Acuerdos y/o la Actuaria, para su cumplimiento eficaz.

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado, Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, ante el Secretario Instructor Luis David Benítez Taboada, que da fe.

MAGISTRADO PONENTE	SECRETARIO INSTRUCTOR
RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO	LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA